



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-000213-00
Demandante:	ISOLINA DEL SOCORRO MESTRA ROSSO
Demandado:	- . JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ - . ZUNILDA DE JESÚS RODIÑO VILLERA - . JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA

Habida cuenta que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la apoderada judicial del señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ y, que para resolver lo concerniente a ello, esta unidad judicial a través de auto 27 de septiembre de 2022, se resolvió:

PRIMERO: SOLICITAR Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, para que en el término de la distancia informe quienes son las partes en el proceso ejecutivo singular radicado con el número 2017-00339-00, del cual se comunicó la medida cautelar de embargo de remanentes, a través de oficio número 1516 de fecha 19 de diciembre de 2019, y si dentro del mismo figura como parte el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ identificado con la C.C. N° 70.692.160. Por secretaria OFÍCIESE.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ.

Y que, en virtud de lo anterior, a través de oficio N° 569 de 18 de octubre de 2022, se comunicó la orden en cita al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, así:

OFICIO N° 569
Cerete, Córdoba octubre 18 de 2022.
Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE

AL CONTESTAR, CITE LOS SIGUIENTES DATOS:	
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO	23-162-31-03-002-2017-00213-00
DEMANDANTE	ISOLINA DEL SOCORRO MESTRA ROSSO
DEMANDADO	- . JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ - . ZUNILDA DE JESÚS RODIÑO VILLERA - . JUAN ALBERTO OROZCO ZULUAGA
ASUNTO	REQUERIMIENTO

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente el despacho comunica la orden emitida mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, donde se resolvió:

"PRIMERO: SOLICITAR Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, para que en el término de la distancia informe quienes son las partes en el proceso ejecutivo singular radicado con el número 2017-00339-00, del cual se comunicó la medida cautelar de embargo de remanentes, a través de oficio número 1516 de fecha 19 de diciembre de 2019, y si dentro del mismo figura como parte el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ identificado con la C.C. N° 70.692.160. Por secretaria **OFÍCIESE.**"

No obstante, a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna, con el fin de resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar referenciada, por lo que se requerirá al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté para que se sirva dar respuesta al oficio N° 569 de 18 de octubre de 2022, que le fue enviado en la misma calenda.

Por otro lado, se verifica que el apoderado judicial de la ejecutada, ZUNILDA DE JESÚS RODIÑO VILLERA ha renunciado al poder que le fue conferido, por lo que, al revisar la solicitud y sus anexos, se advierte que la misma cumple con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., razón por la que se aceptará su renuncia.

Asimismo, se verifica que a través de oficio N° 1073 de 11 de octubre de 2022, recepcionado el día 14 de octubre de la misma calenda, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté, solicita al juzgado *"se sirva informar sobre el cumplimiento de la medida cautelar de embargo de remanente decretado sobre los procesos con radicados 2017-00214, 2017-00213, 2017-00195 y 2017-00152, que cursan en ese Juzgado y comunicadas mediante el oficio No. 1218/19 de 14 de agosto de 2019."*, se ordenará por secretaría contestar en los términos que corresponda para cada uno de los procesos en cita, la información que se ha requerido.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil del Circuito para se sirva dar respuesta al oficio N° 569 de 18 de octubre de 2022, que le fue enviado en la misma calenda. Por secretaria ofíciase.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la ejecutada ZUNILDA DE JESÚS RODIÑO VILLERA.

TERCERO: Por secretaría, **DAR ALCANCE** a lo solicitado en el oficio N° 1073 de 11 de octubre de 2022.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el señor LUIS GERBASIO ZULUAGA GÓMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA